



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

SESIÓN No. 017

FECHA:

Miércoles 07 de agosto de 2013.- Las 15h18

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ASISTENTES:

Preside: Fernando Bustamante

María Augusta Calle

Verónica Rodríguez

Linda Machuca

Marllely Vásquez

Soledad Vela

Antonio Posso

Eduardo Zambrano

Secretaria Relatora: Cristina Ulloa

LUGAR:

Sala de sesiones de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, ubicada en el séptimo piso del Palacio Legislativo localizado en la Av. 6 de Diciembre y Piedrahita de la ciudad de Quito.

ORDEN DEL DÍA:

1. Continuar con el tratamiento del pedido de aprobación del "Protocolo de Nagoya sobre acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica". Asisten los siguientes invitados: señor Carlos Viteri, Presidente de la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Asamblea Nacional; señor Pedro Pablo Peña, Representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) en el Ecuador, o su delegado; y, la señora Esperanza Martínez, Especialista en biodiversidad de Acción Ecológica.

2. Puntos Varios.

DESARROLLO: Luego de aprobarse el Orden del Día que antecede y por existir quórum reglamentario, el señor Presidente declara instalada la sesión.-**PUNTO UNO: PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** informo a ustedes que Carlos Viteri, Presidente de la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Asamblea Nacional, está en una reunión con el señor Presidente de la República, por tal motivo le es imposible llegar a tiempo a la sesión y su intervención será más adelante.-**DRA. ELIZABETH GAYBOR, ESPECIALISTA LEGAL EN DIVERSIDAD BIOLÓGICA DELEGADA DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA- FAO- EN ECUADOR:** como antecedentes se puede decir que el Protocolo de Nagoya fue adoptado en el marco del Convenio de Diversidad Biológica por la Conferencia de las Partes en el 2010 y justamente fue suscrito por el Ecuador en el 2011 dentro del término que estaba previsto para las suscripciones. Hemos trabajado en aspectos generales del protocolo que vale la pena destacar tales como: medidas de cumplimiento en la legislación de acceso a los proveedores; disposiciones para facilitar la observancia de los términos mutuamente acordados entre los proveedores y usuarios; la creación de mecanismos internacionales en la frontera para la repartición de beneficios; implementación de un certificado de cumplimiento reconocido internacionalmente como



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

prueba de que se ha accedido a los recursos conforme al consentimiento fundamentado previo y de que han convenido en condiciones mutuamente acordadas de acuerdo a la legislación nacional entre otros. La importancia de este protocolo es la distribución justa y equitativa de beneficios y el acceso a los recursos genéticos, es un protocolo que rige para todos los recursos genéticos, sin embargo, existe una relación con el tratado de recursos fitogenéticos para la alimentación que es la principal acción para este tema. El artículo 4 del Protocolo de Nagoya es claro. En definitiva pensamos que es bastante positivo dentro del marco que está concebido y sobre todo para apoyo de otros tratados internacionales como el tratado de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en cuanto a los derechos del agricultor.- **ASAMBLEÍSTA FERNANDO BUSTAMANTE:** el Protocolo de Nagoya se refiere al consentimiento previo informado, ¿Quién es el sujeto de ese consentimiento previo informado? ¿A quién se refiere el Protocolo de Nagoya al referirse del consentimiento? ¿De quién cabe recabar el consentimiento, si es del Estado, gobierno o nación el titular de los recursos biogenéticos o de la población que se mantiene tradicionalmente sus recursos genéticos. Respecto al tema de los derechos de los agricultores, ¿Qué pasa con el derecho de los no agricultores? ¿Cuál es la recomendación de la FAO de la conveniencia o no de ratificar este tratado?.-**DRA. ELIZABETH GAYBOR, ESPECIALISTA LEGAL EN DIVERSIDAD BIOLÓGICA DELEGADA DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA- FAO- EN ECUADOR:** primero, el consentimiento fundamentado previo tiene muchas acepciones, consentimiento previo, consulta previa, en fin. El Convenio de Diversidad Biológica claramente establece que los recursos genéticos son de propiedad del Estado, sin embargo, establece a posibilidad de suscribir o de elaborar protocolos tales como el de Nagoya para aclarar ciertos puntos y específicamente en este caso fue del consentimiento fundamentado previo. Se entendería que son de las comunidades y de las entes directamente relacionados con el consentimiento tradicional, esta es lo que nos permite determinar a quien debe solicitarse este consentimiento. Al referirnos a conocimiento tradicional asociado nos referimos a las comunidades. Respecto a la segunda pregunta, el Protocolo de Nagoya tiene que ver con muchos tratados internacionales y he profundizado en el tratado de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura porque esos tienen relación estricta con FAO, he mencionado los derechos del agricultor porque está relacionado con los objetivos de FAO. El tratado no necesariamente se refiere a los agricultores es de forma general de pueblos y nacionalidades indígenas que están favorecidos por ciertos derechos reconocidos en el tratado de la OIT 169. En cuanto a la tercera pregunta, para nosotros es muy positivo el Protocolo de Nagoya en el sentido de que fortalece el reconocimiento de los derechos del agricultor. Sobre el agricultor, Ecuador tiene suscrito el acta del 78 que permite que los agricultores puedan de alguna manera tener su derecho a intercambiar, guardar y comercializar la semilla y el tratado de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura que justamente está en relación con el protocolo. Creemos que es muy positivo el Protocolo de Nagoya porque permite fortalecer los derechos del agricultor según lo que establece el tratado de recursos fitogenéticos como derecho del agricultor.-**ASAMBLEÍSTA LINDA MACHUCA:** ¿Cuáles serían las instituciones o autoridades nacionales competentes para representar una vez que el protocolo llegare a ejecutarse en nuestro país, por quién estaríamos representados?.-**DRA. ELIZABETH GAYBOR, ESPECIALISTA LEGAL EN DIVERSIDAD BIOLÓGICA DELEGADA DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA- FAO- EN ECUADOR:** hay que considerar que el Ecuador tiene como ente que ha participado en todos estos debates al Ministerio del Ambiente con sus delegados. El protocolo trae muchas obligaciones y tienen que ver justamente con prohibición de documentos y una certificación que debe dar el país.-**ASAMBLEÍSTA MARÍA AUGUSTA CALLE:** tenemos una Ley de Propiedad Intelectual que no guarda ninguna relación con la nueva Constitución, la ley es mucha más antigua que la Constitución y no tenemos un Código de Ambiente, entonces para suscribir el protocolo deberíamos tener una Ley de Propiedad Intelectual que deje absolutamente claro cómo se va a manejar el tema de patentes en poblaciones ancestrales, porque lo que actualmente prevé es patentar un conocimiento, pero es una persona natural la que patenta el conocimiento. ¿Cómo hacemos con lo que está previsto en la Constitución que son los saberes ancestrales de pueblos en general? ¿Quién se patentará?. Este protocolo debería aprobarse una vez que tengamos el marco regulatorio que impide la apropiación de conocimientos ancestrales. Por otro lado, el tema del consentimiento previo no tiene relación con nuestra Constitución.- **DRA. ELIZABETH GAYBOR, ESPECIALISTA LEGAL EN DIVERSIDAD BIOLÓGICA, DELEGADA DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA- FAO- EN ECUADOR:** lo fundamental es que la normativa vigente, debería estar armonizada con la Constitución y el Plan Nacional del Buen Vivir. Me permito dejar por Secretaría el listado de las obligaciones que tiene el Ecuador el momento que se suscriba y entre en vigencia el Protocolo.-**SECRETARIA RELATORA:** el señor Carlos Viteri, Presidente de la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Asamblea Nacional; y, la señora Esperanza Martínez, Especialista en biodiversidad de Acción Ecológica no se encuentran a pesar de que ha confirmado su presencia.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** siendo las 15h52, declaro en receso por 15 minutos hasta que una de las personas arriba referidas esté presente.- **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** siendo las 16h06, declaro reinstalada la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

sesión. El señor Presidente declara suspendida la sesión, siendo las 16h08.

REINSTALACIÓN DE SESIÓN

FECHA:

Lunes 12 de agosto de 2013.- Las 17h04

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ASISTENTES:

Preside: Fernando Bustamante

María Augusta Calle

Cléver Jiménez

Verónica Rodríguez

Linda Machuca

Mary Verduga

Marllely Vásquez

Manuel Solórzano

Alicia Soto

Eduardo Zambrano

Secretaria Relatora encargada: Katya Naranjo

LUGAR:

Sala de sesiones de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, ubicada en el séptimo piso del Palacio Legislativo localizado en la Av. 6 de Diciembre y Piedrahita de la ciudad de Quito.

ORDEN DEL DÍA:

1. Continuar con el tratamiento del pedido de aprobación del “Protocolo de Nagoya sobre acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica”. Asisten los siguientes invitados: señor Carlos Viteri, Presidente de la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Asamblea Nacional; señor Pedro Pablo Peña, Representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) en el Ecuador, o su delegado; y, la señora Esperanza Martínez, Especialista en biodiversidad de Acción Ecológica.

2. Puntos Varios.

DESARROLLO: Por existir quórum reglamentario, el señor Presidente declara reinstalada la sesión.- **PUNTO UNO: SEÑORA ESPERANZA MARTÍNEZ, ESPECIALISTA EN BIODIVERSIDAD DE ACCIÓN ECOLÓGICA:** me permito señalar que la experta en este tema es la señora Elizabeth Bravo, a quien solicito se autorice su intervención.- **SEÑORA ELIZABETH BRAVO, REPRESENTANTE DE ACCIÓN ECOLÓGICA:** el Protocolo de Nagoya sobre acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se deriven de su Utilización”, fue adoptado en Nagoya – Japón el 30 de octubre 2010, durante la COP 10 del Convenio sobre Diversidad Biológica (CBD). A través de este protocolo, un grupo de países, entre ellos el Ecuador, se convierten en proveedores de una nueva materia prima que es la biodiversidad, a cambio de un beneficio que puede ser monetario o no monetario de